MINIMA CUANTIA Nº. VC-SG-MC-033 DE 2025
MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 de 2025.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO.** **C.c 21.236.828 DE VILLAVICIENCIO**
OBJETO	**MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 de 2025, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016).".**
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 9.949.797).
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR QUINCE (15) DIAS, PARA UN PLAZO TOTAL DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION INICIAL Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.236.828 DE VILLAVICIENCIO**,** quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Prorroga **No. 02 al Al Contrato De Suministro No. 281 de 2025**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones.

A. Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado.

2. Que mediante proceso Selección de mínima cuantía **No. VC-SG-MC-033-2025,** la entidad seleccionó el oferente para desarrollar el objeto **"SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016).** Suscribiéndose el **Contrato De Suministro No. 281 de 2025**, el día 13 de junio de 2025 con la contratista OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.236.828 DE VILLAVICIENCIO, por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y**

NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 9.949.797), con una duración de **QUINCE (15) DÍAS**

3. Que la erogación que cause el contrato, se imputará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000018 de 04 de junio de 2025, expidiéndose así el Registro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA	VALOR CDP
2.3.4.45.01.001.19.01	IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -COP-	17	13/06/2025	$9.949.797

4. Que el contratista presento la Garantía Única de Cumplimiento No. 57-46-101008944, Anexo: 0 de fecha 16/06/2025, respectivamente, en el cual se amparan:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/06/2025	08/01/2026	$ 994,979.70
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	16/06/2025	08/01/2026	$ 994,979.70

Dichas garantías fueron aprobadas el día 16 de junio de 2025.

5. Que el día 16 de junio de 2025 se suscribió el acta del inicio del Contrato de suministro No. 281 de 2025 por una duración de TREINTA (30) DÍAS, con fecha de terminación el día 30 de julio de 2025.

6. Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió modificatorio No 1 prorroga No 1 del Contrato de suministro No. 281 de 2025, con fecha de terminación el día 30 de julio de 2025.

7. Que el día 29 de julio la contratista OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO identificada con cedula de ciudadanía No 21.236.828 allego al despacho solicitud de prórroga del contrato por 15 días más dado a causas ajenas a la voluntad del contratista, específicamente en demoras logísticas relacionadas con la disponibilidad y transporte de los materiales necesarios para la correcta elaboración y entrega de las comparenderas, insumos que se encuentran en proceso de despacho y cuya llegada al municipio se ha visto afectada por factores externos.
 En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo los estándares de calidad establecidos, se solicita una prórroga de

quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial del contrato, para proceder con la entrega total y satisfactoria de los bienes contratados.

B. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización del MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 DE 2025 en los siguientes términos:

C. Que previa solicitud de aprobación y autorización para adelantar los tramites de orden administrativo y contractual, el Alcalde Municipal autoriza mediante oficio de fecha **29 de julio de 2025** adelantar todas acciones tendientes a cubrir con la necesidad planteada.

D. Que a su vez el día 29 de julio se dio respuesta a la solicitud de prorroga de **OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO,** a fin de aceptar la Modificación, que busca prorrogar en plazo el Contrato.

E. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.

F. Que el presente acto se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Modifíquese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 DE 2025**, cuyo objeto es "**SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016).**".

CLAUSULA TERCERA; PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR QUINCE (15) DIAS, PARA UN PLAZO TOTAL DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente adicional y prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original.

CLAUSULA OCTAVA: PUBLICIDAD.- Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

CLAUSULA NOVENA: **DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratado
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

Villanueva Casanare, 29 de julio de 2025

Doctor.
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO.
Alcalde Municipal.
Ciudad.

29/7/25

Asunto: Solicitud autorización Modificatorio No. 2 prorroga al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 de 2025.**

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización un **MODIFICATORIO NO. 2 PRORROGA, AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 281 DE 2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. Que la entidad en cumplimqiento de sus funciones, adelantó el proceso de selección de **MINIMA CUANTIA Nº. VC-SG-MC-033 DE 2025**, la entidad seleccionó el oferente para desarrollar el objeto "**SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016).**", suscribiéndose el **CONTRATO DE SUMINISTRO NO 281 DE 2025**, el día **13 de junio de 2025** con la firma **OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.236.828, por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 9.949.797)** y un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**.

3. Que la erogación que cause el contrato, se imputará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000018 de 04 de junio de 2025, expidiéndose así el Registro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA	VALOR CDP
2.3.4.45.01.001.19.01	IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -COP-	17	13/06/2025	$9.949.797

4. Que el contratista presento la Garantía Única de Cumplimiento No. 57-46-101008944, Anexo: 0 de fecha 16/06/2025, respectivamente, en el cual se amparan:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/06/2025	08/01/2026	$ 994,979.70
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	16/06/2025	08/01/2026	$ 994,979.70

Dichas garantías fueron aprobadas el día 16 de junio de 2025.

5. Que el día **16 de junio de 2025** se suscribió el acta del inicio del **Contrato de suministro No. 281 de 2025**, con fecha de terminación el día **30 de junio de 2025**.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Teléfono: 322-271-0562
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** seguridadyconvivenciav@gmail.com

6. Que el dia 27 de junio de 2025 se suscribió modificatorio No 1 prorroga No 1 del **Contrato de suministro No. 281 de 2025**, con fecha de terminación el día **30 de julio de 2025**.

7. Que el día 29 de julio la contratista **OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO** identificada con cedula de ciudadanía No 21.236.828 allego al despacho solicitud de prórroga del contrato por 15 días más dado a causas ajenas a la voluntad del contratista, específicamente en demoras logísticas relacionadas con la disponibilidad y transporte de los materiales necesarios para la correcta elaboración y entrega de las comparenderas, insumos que se encuentran en proceso de despacho y cuya llegada al municipio se ha visto afectada por factores externos.

8. En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo los estándares de calidad establecidos, se solicita una prórroga de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial del contrato, para proceder con la entrega total y satisfactoria de los bienes contratados.

9. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización del **MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 DE 2025** en los siguientes términos:

OBJETO: **"SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016)"**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR QUINCE (15) DIAS, PARA UN PLAZO TOTAL DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

GARANTIA: El Contratista deberá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18, modificar las garantías.

Las demás cláusulas del contrato en mención, no sufren modificación alguna.

Atentamente,

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de gobierno seguridad y convivencia

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Teléfono: 322-271-0562
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** seguridadyconvivenciav@gmail.com

Villanueva Casanare, 29 de julio de 2025

Rdo:
OG2
29-07-2025

Doctor
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario General
Villanueva - Casanare

Asunto: autorización Modificatorio No. 2 prorroga al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 de 2025.**

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de Modificatorio No. 2 prorroga al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 de 2025.** y considerando lo expuesto en oficio de fecha 29 de julio de 2025, me permito aprobar se realice lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO: **"SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016)".**

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR QUINCE (15) DIAS, PARA UN PLAZO TOTAL DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

GARANTIA: El Contratista deberá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18, modificar las garantías.

Las demás cláusulas del contrato en mención, no sufren modificación alguna.

Atentamente,

HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Proyecto: MARIA JOSE RINCON MONCALEANO
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

DIDACHE
ideas gráficas bien hechas!

Rdo:
29-07-2025

Villanueva Casanare. 29 de Julio de 2025

Doctor
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ.
Secretario de Despacho
Secretaria de gobierno seguridad y convivencia
Villanueva – Casanare

Asunto: Solicitud de prórroga No 2 – Contrato No. 281 de 2025

Por medio del presente, me permito solicitar de manera formal la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 281 de 2025, suscrito el día 16 de junio del presente año, cuyo objeto contractual consiste en: "SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016)", suscrito el 16 de junio del presente año.

La presente solicitud se fundamenta en hechos ajenos a mi voluntad, concretamente en demoras logísticas relacionadas con la disponibilidad, despacho y transporte de los materiales requeridos para la fabricación y entrega de las comparenderas, circunstancias que han afectado el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la entrega total, oportuna y en condiciones de calidad de los bienes contratados, de conformidad con los principios, especialmente los de cumplimiento, eficacia y responsabilidad, solicito se conceda una prórroga de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual pactado.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo atenta a la expedición del otro sí modificatorio correspondiente que formalice la ampliación del plazo requerido.

Atentamente,

OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO
C.c 21.236.828

311 502 5983 - 311 220 5585
Cra 11 N° 11 - 47 Villanueva-Cas.
didache37@gmail.com

Villanueva Casanare, 29 de julio de 2025

Olga Rubiela Santos B
Recibido
29/07/25.

Señora
OLGA RUBIELA SANTOS BEJARANO.
C.c 21.236.828
Dirección: CARRERA 11 NO. 16-47 - Brr morichal.
Tel. fijo: 3115025983.
E-mail: didache37@gmail.com.
Villanueva – Casanare.

Asunto: Suscripción Modificatorio No. 2 Prorroga al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 DE 2025.**

Respetuoso saludo,

Como es de su conocimiento el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 281 DE 2025**, suscrito a su nombre tiene como fecha de terminación el día 30 de julio de 2025, razón por la cual se considera necesario aceptar su solicitud de realización del Modificatorio de prórroga No 02, garantizando así la correcta ejecución del contrato de **"SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016)".**

El Modificatorio a realizar tendrá las siguientes especificaciones:

OBJETO: **"SUMINISTRAR COMPARENDERAS A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, CONFORME AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1801 DE 2016)"**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ PRORROGADO POR QUINCE (15) DIAS, PARA UN PLAZO TOTAL DE SESENTA (60) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

GARANTIA: El Contratista deberá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18, modificar las garantías.

Las demás cláusulas del contrato en mención, no sufren modificación alguna.

Cordial saludo,

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de gobierno seguridad y convivencia

Proyecto: MARIA JOSE RINCON MONCALEANO
Profesional contratado.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Teléfono: 322-271-0562
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / **Email:** seguridadyconvivenciav@gmail.com